Valledupar, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA.
DEMANDANTE	MARÍA ALEJANDRA y LINA MARCELA GUERRERO SÁNCHEZ.
CAUSANTE	LUCÍA SÁNCHEZ VERGEL.
RADICACIÓN	20-001-31-10-003-2021-00408-00.

En virtud del informe secretarial que antecede, corresponde fijar fecha para la audiencia de inventario y avalúos de los bienes que conforman la sucesión referenciada, en consecuencia, se ORDENA:

PRIMERO: SEÑALAR el **veinte (20) de marzo de 2024, a las 9:00 a.m**., la que se celebrará por el TEAMS, para lo cual se requiere a los interesados y sus apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a los apoderados judiciales presentar por escrito el respectivo inventario conforme los señala el artículo 34 Ley 63 de 1936, citado en precedencia, dentro de los dos (2) días antes de la diligencia y correrle traslado a los demás apoderados, sin soslayar lo expresado en el artículo 501 C. G. del P. (deberá ser elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito) y anexar los documentos actualizados, si no reposan en el expediente, tales como: 1. Certificados de libertad y tradición, tarjetas de propiedad que acrediten la titularidad del bien. 2. Escrituras públicas y/o resoluciones donde consten los linderos del inmueble, igualmente documentos referentes a actualización de estos si hay lugar a ello, y no se encuentran en el proceso

RADICADO: 20-001-31-10-003-2021-00408-00.

TERCERO: PONER en conocimiento de los interesados el oficio remitido por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

CUARTO: TENER al doctor SEBASTIÁN SÁNCHEZ VERGEL, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de las herederas reconocidas MARÍA ALEJANDRA y LINA MARCELA GUERRERO SÁNCHEZ, de conformidad con el mandato.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

SIRD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **920feb93928e0cd49c46f1c4918e8d00c3c29309fdd098953676ea9dfa28778b**
Documento generado en 01/02/2024 06:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica